



UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO

VICERRECTORADO DE SERVICIO ESTUDIANTIL

BIENESTAR ESTUDIANTIL

REGLAMENTO (RG)

Reglamento interno de clubes estudiantiles

Versión: 1

Código: VSE.03-RG.001R1

Fecha de emisión: 18/07/2014, Fecha de actualización: 20/03/2015, Fecha de aprobación v1: 15/04/2015

San José, Costa Rica

	Área: VSE VICERRECTORADO DE SERVICIO ESTUDIANTIL		Fecha: 18/07/2014
	Sección: 03 BIENESTAR ESTUDIANTIL	Tipo de documento: RG REGLAMENTO	
Código: VSE.03-RG.001v1	Clubes estudiantiles		Página 2 de 11

Introducción

La finalidad del presente reglamento es normar la conformación de los clubes estudiantiles en la Universidad Metropolitana Castro Carazo, con el objetivo de lograr un alto nivel de satisfacción en el proceso de reclutamiento y formación de los estudiantes que vayan a integrarlos. Con la creación de los clubes estudiantiles, los miembros de la comunidad UMCA tienen la oportunidad de explorar nuevos intereses en un entorno idóneo para conocer personas que compartan sus aficiones, gustos, preferencias y áreas de interés. Asimismo, se busca incentivar la participación e integración de la comunidad universitaria, mediante las diversas actividades que se desarrollen. Este Reglamento aplica para la Dirección de Bienestar Estudiantil y los estudiantes de la Universidad.

Definiciones

Para los fines de este Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

UMCA: Universidad Metropolitana Castro Carazo.

Club estudiantil: palabra clave de interés para el usuario del reglamento.

Beca: apoyo o ayuda económica que la institución otorga a sus estudiantes, particulares o funcionarios.

Canje: cambio de algo por otra cosa, según ciertas condiciones.

Capítulo 1 . Condiciones generales

Artículo 1

La Dirección de Bienestar Estudiantil va a ser la responsable de verificar que se cumpla con el presente reglamento.

Artículo 2

La Dirección de Bienestar Estudiantil es la encargada de implementar nuevos programas, estrategias y servicios para que cada uno de los estudiantes de UMCA logre alcanzar sus propósitos, sueños y aspiraciones. Cualquier implementación debe contar con la aprobación previa del Vicerrector de Servicio Estudiantil y Presidencia.

Artículo 3

La Dirección de Bienestar Estudiantil, por medio de los clubes estudiantiles, brinda a los estudiantes espacios y herramientas que incentiven el trabajo en equipo, el desarrollo de competencias, liderazgo y responsabilidad social. Además, los clubes van a estimular las habilidades y destrezas de los estudiantes en su proceso de capacitación profesional, actualización continua, criticidad y toma de decisiones responsables.

	Área: VSE VICERRECTORADO DE SERVICIO ESTUDIANTIL		Fecha: 18/07/2014
	Sección: 03 BIENESTAR ESTUDIANTIL	Tipo de documento: RG REGLAMENTO	
Código: VSE.03-RG.001v1	Clubes estudiantiles		Versión: 1
			Página 3 de 11

Capítulo 2 . De los clubes estudiantiles de UMCA

Artículo 4

Los clubes estudiantiles se van a dividir en cinco áreas, las cuales se detallan a continuación:

- a) **Deportiva:** su propósito es ofrecer, a la comunidad universitaria, oportunidades para realizar deportes y participar en actividades recreativas, fomentando la salud física y mental, así como las relaciones interpersonales. Se interesa por organizar torneos, competencias y convivios, entre otros; también se encarga de compartir publicaciones de interés deportivo y recreativo, y se van a dar avisos de interés mediante las diferentes herramientas de divulgación. Quienes participen en esta área deben contar, preferiblemente, con experiencia previa en equipos o actividades deportivas.
- b) **Ambiental:** tiene como objetivo desarrollar mayor conciencia ecológica y promover buenas prácticas de conservación ambiental tanto dentro como fuera de la Universidad. Para ello, organiza campañas, talleres educativos y actividades de trabajo de campo, entre otros, que propicien espacios en la discusión nacional sobre temas como políticas ambientales, ecosistemas, energía, biodiversidad y especies en extinción, contaminación, cambio climático y manejo de desechos. Quienes participen en esta área deben compartir información de interés ambiental a través de los medios de divulgación dispuestos y contar con experiencia previa en proyectos o actividades ambientales, preferiblemente.
- c) **Salud:** tiene como meta generar un impacto positivo sobre la salud de la comunidad universitaria, facilitando información para la toma de decisiones. Busca generar motivación y desarrollo de estilos y actitudes de vida responsables con respecto a su salud y bienestar general. Por ello, pretende organizar talleres que faciliten información sobre temas de salud, y visitas de entes externos para el ofrecimiento de servicios médicos. Quienes participen en esta área deben tener conocimiento de primeros auxilios, enfermería, terapia, salud ocupacional u otro conocimiento afín.
- d) **Cultural:** el objetivo es promover el desarrollo de actividades y conformación de grupos en el campo artístico en general, de acuerdo con los intereses de la comunidad universitaria. Se propone realizar presentaciones periódicas y fomentar el interés de los estudiantes por las artes. Quienes participen en esta área deben encargarse de desarrollar actividades especiales para fechas destacadas.
- e) **Periódico Estudiantil Digital:** su propósito es potenciar las habilidades comunicativas y argumentativas de los estudiantes mediante la circulación de un periódico estudiantil. Su objetivo es divulgar, entre la comunidad universitaria, las principales noticias universitarias y de interés general así como artículos de opinión de los estudiantes, profesores y personal administrativo e información propia de los clubes estudiantiles.

	Área: VSE VICERRECTORADO DE SERVICIO ESTUDIANTIL		Fecha: 18/07/2014
	Sección: 03 BIENESTAR ESTUDIANTIL	Tipo de documento: RG REGLAMENTO	
Código: VSE.03-RG.001v1	Clubes estudiantiles		Página 4 de 11

Capítulo 3 . De los perfiles de estudiantes para conformar un club estudiantil

Artículo 5

Para la conformación de los clubes estudiantiles, se establecen dos perfiles de estudiantes, a saber:

- a) **Estudiantes coordinadores:** deben ser personas con experiencia y destrezas específicas en las áreas de los clubes, de manera que se trabaje acorde con el perfil de estos, se maximicen las posibilidades de desarrollo de habilidades por parte de los otros participantes y se logre el diseño de programas con un mayor impacto y pertinencia dentro y fuera de la Universidad.
- b) **Estudiantes miembros:** deben ser estudiantes que cuenten con habilidades o destrezas en las diferentes líneas de trabajo de los clubes.

Capítulo 4 . Del proceso de selección de los coordinadores y miembros

Artículo 6

La Dirección de Bienestar Estudiantil selecciona a los estudiantes coordinadores y miembros de la siguiente forma:

- a) Realiza un comunicado general a todos los estudiantes por medio de correo masivo, afiches en pizarras informativas.
- b) Atiende a los interesados por teléfono, correo electrónico o visitas en la oficina.
- c) Les envía a los estudiantes interesados el formulario "**Oferta de servicios para miembros y coordinadores**", con el objetivo de conocer aspectos importantes de los participantes.
- d) Una vez que completen el formulario, coordina una entrevista con los estudiantes, en donde les explica el plan de becas, el canje y otros procesos relacionados, además les provee el presente reglamento.
- e) Evalúa las entrevistas y formularios para la selección de los estudiantes coordinadores o miembros, y completa el cuadro "**Estudiantes coordinadores recomendados para conformar Club**" (véase el anexo 1).
- f) Una vez que seleccione los coordinadores y miembros, les entrega la "**Carta de aceptación para las condiciones de beca**" y les solicita la firma en conformidad con lo dispuesto.

Capítulo 5 . Del plan de becas de los clubes estudiantiles

Artículo 7

La Dirección de Bienestar Estudiantil determina las becas que se otorgan, y junto con la Dirección de Control de Ingresos coordina la aplicación de becas a los estudiantes que han sido previamente seleccionados.

	Área: VSE VICERRECTORADO DE SERVICIO ESTUDIANTIL		Fecha: 18/07/2014
	Sección: 03 BIENESTAR ESTUDIANTIL	Tipo de documento: RG REGLAMENTO	
Código: VSE.03-RG.001v1	Clubes estudiantiles		Página 5 de 11

Artículo 8

No se incluye dentro de las becas las cuotas por concepto de derechos de graduación, convalidaciones, exámenes por suficiencia, certificaciones, constancias de notas, giras, tutorías y otros casos que considere y especifique UMCA.

Artículo 9

Los estudiantes que apliquen beca bajo esta modalidad, no podrán aplicar otra beca o descuento que brinde la Universidad.

Artículo 10

La beca para estudiantes coordinadores pueden ser otorgadas a estudiantes de primer ingreso o avanzados que cumplan los requisitos ya establecidos para este perfil.

Artículo 11

La beca para estudiantes miembros se le otorga una vez que haya cumplido al menos un cuatrimestre de prueba en la participación de un club estudiantil y los requisitos ya establecidos para este perfil.

Artículo 12

La Dirección de Bienestar Estudiantil comunica, a través del grupo de clubes estudiantiles, la asignación de becas y sus correspondientes beneficiados antes de que inicie el periodo lectivo.

Artículo 13

A cada perfil de estudiante se le aplica un plan de beca, el cual se detalla a continuación:

- a) **Beca para estudiantes coordinadores:** aplica una beca del 100 % sobre la matrícula y el costo total de los cursos matriculados en los grados de bachillerato y licenciatura. La vigencia de esta beca queda sujeta a la aplicación de una evaluación de desempeño y las disposiciones de la Universidad.

El estudiante debe cumplir con lo siguiente para obtener y mantener esta beca:

- I. No tener deudas con la institución.
- II. Matricular como mínimo 2 materias y no existe un máximo establecido. En casos de excepción, en que por razones no atribuibles al estudiante, este no pueda cumplir con la matrícula mínima de materias, puede pedir una revisión del caso al Vicerrectorado de Servicios Estudiantiles y a la Dirección de Bienestar Estudiantil.
- III. Firmar una letra de cambio, cada cuatrimestre, por el monto total de las materias y matrícula bajo esta modalidad.
- IV. No reprobar una o más materias, de lo contrario debe asumir el costo total de la materia

	Área: VSE VICERRECTORADO DE SERVICIO ESTUDIANTIL		Fecha: 18/07/2014
	Sección: 03 BIENESTAR ESTUDIANTIL	Tipo de documento: RG REGLAMENTO	
Código: VSE.03-RG.001v1	Clubes estudiantiles		Página 6 de 11

reprobada.

- V. Ser estudiantes activos o de primer ingreso que cuenten con experiencia comprobada en el desarrollo y ejecución de las áreas de interés que abarca cada club estudiantil. Y
 - VI. Cumplir con un total de 20 horas semanales y/o con los objetivos establecidos, empleados en la ejecución y desarrollo estructural de los proyectos establecidos.
- b) **Beca para estudiantes miembros:** aplica una beca del 50 % sobre la matrícula y un 50 % sobre el costo total de los cursos matriculados en los grados de bachillerato y licenciatura. La vigencia de esta beca queda sujeta a evaluación de resultados y rendimiento presentada por el encargado del área y las disposiciones de la Universidad.

El estudiante debe cumplir con lo siguiente para obtener y mantener esta beca:

- I. No tener deudas con la institución.
 - II. Asistir a reuniones de coordinación cada vez que se requiera.
 - III. Participar en otras actividades complementarias fuera de este horario de reuniones de coordinación (entrenamientos, campeonatos, reuniones externas y torneos, entre otros), para lograr los objetivos del club.
 - IV. Cumplir con la asistencia y desempeño que requiera la Dirección de Bienestar Estudiantil según el club estudiantil.
 - V. Firmar una letra de cambio, cada cuatrimestre, por el monto total de las materias y matrícula bajo esta modalidad.
 - VI. No se le exige un promedio cuatrimestral para mantener la beca; sin embargo, debe matricular como mínimo 2 materias y no existe un máximo establecido. En casos de excepción, en que por razones no atribuibles al estudiante, este no pueda cumplir con la matrícula mínima de materias, puede pedir una revisión del caso al Vicerrectorado de Servicios Estudiantiles y a la Dirección de Bienestar Estudiantil.
 - VII. Si el estudiante pierde una o más materias, durante el cuatrimestre, deberá pagar lo correspondiente al 50% otorgado de beneficio por cada materia, este pago es una condición indispensable para continuar la beca en el siguiente período. En caso de que pierda todas las materias, durante el cuatrimestre, deberá pagar lo correspondiente al 50% otorgado más el monto por concepto de matrícula y pierde, automáticamente, el beneficio de la beca.
- c) **Beca socioeconómica:** aplica una beca del 100 % sobre la matrícula y el costo total de los cursos matriculados. La vigencia de la beca queda sujeta a la aplicación de una evaluación del desempeño y las disposiciones de la Universidad.

	Área: VSE VICERRECTORADO DE SERVICIO ESTUDIANTIL		Fecha: 18/07/2014
	Sección: 03 BIENESTAR ESTUDIANTIL	Tipo de documento: RG REGLAMENTO	
Código: VSE.03-RG.001v1	Clubes estudiantiles		Página 7 de 11

El estudiante debe cumplir con lo siguiente para obtener y mantener esta beca:

- I. No tener deudas con la institución.
- II. Comprobar la situación económica.
- III. Presentar cartas de recomendación.
- IV. Participar en todas la actividades en que se les solicite su presencia y apoyo.
- V. Además cumplir con los mismos requisitos que solicita la beca para estudiantes miembros.

Artículo 14

El beneficiado debe firmar, cada cuatrimestre, la “carta de aceptación de beca”, en señal de conformidad con la beca y las condiciones para conservarla.

Artículo 15

Pueden perder la beca todos aquellos estudiantes del club que:

- I. Siendo estudiantes, coordinadores, miembros y/o estudiantes que gocen de la beca socioeconómica incurran en faltas administrativas, de integridad, honradez y las que establezca el presente Reglamento o algún otro ordenamiento de UMCA.
- II. Siendo estudiantes, coordinadores, miembros y/o estudiantes que gocen de la beca socioeconómica, pierdan más de 4 materias durante toda la carrera o todas las materias en un mismo cuatrimestre, a partir de la fecha en que se les haya aplicado el beneficio.
- III. Siendo estudiantes, coordinadores, miembros y/o estudiantes que gocen de la beca socioeconómica se retiren de la Universidad por uno o más cuatrimestres consecutivos o abandonen la coordinación, servicios profesionales (canje) o participación sin aviso o justificación alguna.

Capítulo 6 . Del plan de compensación-canje de los clubes estudiantiles

Artículo 16

La modalidad de canje es exclusivamente para personas que presten servicios profesionales, conocimientos, capacidades y destrezas, previamente comprobados, en la dirección de las actividades o disciplinas que abarcan los clubes estudiantiles y desean obtener este beneficio o transferirlo a un familiar.

Artículo 17

Para el canje, se aplica un 100 % sobre la matrícula y el costo total de los cursos matriculados (sin una cantidad mínima de materias).

	Área: VSE VICERRECTORADO DE SERVICIO ESTUDIANTIL		Fecha: 18/07/2014
	Sección: 03 BIENESTAR ESTUDIANTIL	Tipo de documento: RG REGLAMENTO	
Código: VSE.03-RG.001v1	Clubes estudiantiles		Página 8 de 11

Artículo 18

Como parte de las condiciones para obtener este beneficio, quien asuma el proyecto debe cumplir y acatar las siguientes directrices:

- a) Elaborar un cronograma y programa de actividades, el cual debe cumplir mensualmente con el objetivo de mantener un nivel competitivo y lograr resultados destacables del grupo a cargo.
- b) Instruir al grupo a cargo en la cantidad de horas (mínimo 6 horas semanales) que le establezca la Dirección de Bienestar Estudiantil, durante un periodo de 4 meses; según al club estudiantil que pertenezca. En caso de que no pueda presentarse a instruir el grupo debe informar al menos con una semana de anticipación o enviar a una persona que le sustituya.
- c) Asistir a todas las actividades que requieran el club estudiantil y la Universidad.
- d) Presentar un informe mensual de resultados y desempeño del grupo a cargo; según al club que pertenezca.
- e) Buscar y concertar al menos una actividad externa para el grupo a cargo, con el objetivo de darse a conocer y mantener un buen desempeño; según al club estudiantil que pertenezca.
- f) Coordinar con la Dirección de Bienestar Estudiantil la participación en actividades externas y solicitarle, previamente, su autorización; según al club estudiantil que pertenezca.
- g) Demostrar un desempeño óptimo, tanto en su dirección como en el de los estudiantes del grupo, el cual se evaluará mensualmente; según al club estudiantil que pertenezca.
- h) Con respecto a la retribución por sus servicios profesionales se trabaja la modalidad de canje en los siguientes aspectos:
 - I. En el monto por concepto de matrícula.
 - II. En la cantidad de materias matriculadas, con un máximo de 4 materias y sin un mínimo establecido.
- i) En caso de no cumplir con los compromisos antes estipulados en la carta de aceptación, se invalidará el canje por concepto de las materias matriculadas y colegiatura y el beneficiario del canje deberá asumir el saldo adeudado bajo las siguientes condiciones:
 - I. Si no ha cumplido con el entrenamiento/coordinación/dirección del grupo a cargo o proyecto entre la semana 1 y la semana 5, pagará el 100 % de las materias matriculadas y colegiatura.
 - II. Si no ha cumplido con el entrenamiento/coordinación/dirección del grupo a cargo o proyecto entre la semana 6 y la semana 10, pagará el 75 % de las materias matriculadas y colegiatura.
 - III. Si no ha cumplido con el entrenamiento/coordinación/dirección del grupo a cargo o proyecto entre la semana 11 y la semana 15, pagará el 50 % de las materias matriculadas y colegiatura.

	Área: VSE VICERRECTORADO DE SERVICIO ESTUDIANTIL		Fecha: 18/07/2014
	Sección: 03 BIENESTAR ESTUDIANTIL	Tipo de documento: RG REGLAMENTO	
Código: VSE.03-RG.001v1	Clubes estudiantiles		Página 9 de 11

- j) El beneficiario del canje debe firmar una letra de cambio por concepto del total de las materias matriculadas y la colegiatura del cuatrimestre en curso.
- k) El beneficio en mención queda sujeto a una valoración periódica, tomando en cuenta los resultados obtenidos por parte del grupo del club estudiantil y/o cumplimiento de objetivos y desempeño del profesional.
- l) El beneficiario del canje no paga la matrícula ni las materias que haya reprobado, ya que se compensa con las horas profesionales brindadas; siempre y cuando haya cumplido con el periodo acordado.
- m) Firmar la carta de aceptación para las condiciones de canje.

Artículo 19

Los pasos para efectuar el canje:

- a) Estar interesado en dirigir, enseñar o iniciar estudios en UMCA, o bien puede ceder estos estudios a un familiar.
- b) Hacer el trámite durante el periodo de fechas establecidas.
- c) Haber cumplido los requisitos para ser seleccionado como profesional.
- d) Haber recibido por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil, la aprobación del Vicerrectorado Financiero y Presidencia para adquirir el canje establecido y la beca para él o el familiar que disfrutará el beneficio.
- e) Llenar el formulario **“Oferta de servicios para instructores y profesionales”**.
- f) Firmar una letra de cambio por concepto del total de las materias matriculadas y la colegiatura del cuatrimestre mientras se le aplica la beca.
- g) Firmar la **“Carta de aceptación para las condiciones de canje”**.
 - a) Para renovar la beca, el profesional debe haber cumplido las horas y condiciones que solicita el canje, y esta debe ser respaldada por el informe de resultados y desempeño, y la lista de asistencia que se le entrega a la Dirección de Bienestar Estudiantil.
 - b) No presentar reportes de mala conducta.
 - c) No tener deudas con la institución.

Capítulo 7 . Disposiciones finales

Artículo 20

La Dirección de Bienestar Estudiantil tiene la responsabilidad de verificar que la información dada en los formularios y los documentos de respaldo, cumpla cabalmente con las cláusulas de este Reglamento.

	Área: VSE VICERRECTORADO DE SERVICIO ESTUDIANTIL		Fecha: 18/07/2014
	Sección: 03 BIENESTAR ESTUDIANTIL	Tipo de documento: RG REGLAMENTO	
Código: VSE.03-RG.001v1	Clubes estudiantiles		Página 10 de 11

Artículo 21

El Vicerrectorado Financiero es responsable de verificar que la aplicación de las becas o canje sea acorde a lo expresado en este documento, y la Dirección de Bienestar estudiantil debe comunicarle cambios que se les deban aplicar a los estudiantes.

Artículo 22

El Vicerrector de Servicio al Estudiante debe velar por el buen funcionamiento de los clubes estudiantiles, y verificar junto con la Dirección de Bienestar Estudiantil las situaciones que consideren necesarias.

TRANSITORIO.

1. Cualquier modificación a las cláusulas de este Reglamento que sea necesario implementar, tiene que ser revisada por la Dirección de Bienestar Estudiantil y pasar por el proceso establecido en UMCA para su aprobación.
2. Este Reglamento entra en vigor una vez que sea aprobado por el Vicerrector de Servicio al Estudiante y publicado en los medios correspondientes.

	Área: VSE VICERRECTORADO DE SERVICIO ESTUDIANTIL		Fecha: 18/07/2014
	Sección: 03 BIENESTAR ESTUDIANTIL	Tipo de documento: RG REGLAMENTO	
Código: VSE.03-RG.001v1	Clubes estudiantiles		Versión: 1
			Página 1 de 11

Anexos

Anexo N.º 1. Cuadro para la selección de los estudiantes coordinadores o miembros

Estudiantes coordinadores recomendados para conformar un club

Nombre	Carrera	Edad	Nivel de avance en la carrera	Áreas de interés	Experiencia	Observaciones en la entrevista